



AYUNTAMIENTO DE AYEGUI  
AIEGIKO UDALA

C/ Ayuntamiento, 1  
31240 AYEGUI / AIEGI (NAVARRA)  
Tfno.: 948 55 19 31  
Fax: 948 54 67 53  
C.I.F. P 31/04100 G  
E-mail: ayegui@ayegui.org  
Web: www.ayegui.org

**AYEGUI/AIEGI**

## **APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTES DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-4.1 Y UE-4.2, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE AYEGUI.**

En la sesión ordinaria que el Pleno del Ayuntamiento de Ayegui, celebró el día quince de Diciembre del año dos mil dieciséis, se adoptó con el quórum legalmente exigido, el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

1.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Distribución de Costes de las Infraestructuras Comunes a las Unidades de Ejecución UE-4.1 y UE-4.2, del área de Reparto AR-4 del Plan Municipal de AYEGUI, promovido por Don Javier Martínez Aguinaga y redactada por la Arquitecta Doña Myriam Lander Andueza, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, modificada por la Ley Foral 5/2015, de 5 de Marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible.

2.- El Proyecto de Distribución de Costes aprobado, se somete a información pública, por período de 20 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 y 134 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo; mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y en alguno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en Área de Reparto AR-4.

Durante el período de información pública habilitado al efecto, podrán los particulares interesados deducir las alegaciones que estimen oportunas.

3.- Con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Distribución de Costes, se deberá realizar por el Pleno del Ayuntamiento de Ayegui la aprobación inicial de un convenio urbanístico entre el promotor del proyecto citado y el Ayuntamiento. En dicho convenio urbanístico deberá quedar claro que el Ayuntamiento de Ayegui no va a adelantar dinero para financiar las infraestructuras comunes, dado que de no haberse dividido la Unidad AR-4 en dos unidades de Ejecución, no existiría el problema del adelanto del dinero por parte de la Administración en la Distribución de Costes. Si el pleno del Ayuntamiento aceptó la división de la Unidad AR-4 en dos Unidades de Ejecución fue por su absoluta legalidad y para facilitar al promotor el desarrollo urbanístico de una parte de la AR-4, pero eso no puede tener un coste económico para esta Administración, ya que ese desembolso es en este momento, económicamente inasumible para las arcas municipales. El promotor de la Unidad de Ejecución UE-4.1 deberá financiar las infraestructuras comunes, y será resarcido económicamente de ese gasto en el plazo de tiempo

más breve posible, aunque ese es uno de los asuntos que deberá abordar el convenio urbanístico citado.

Ayegui/Aiegi, a 19 de Diciembre de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

  
Fdo. Don Juan María Yanci López

